



DECRETO EXENTO N° 2351 /
CAUQUENES,

25 MAY 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 13 de 03.01.2022, que reconoce 4 bienios a doña María Castillo Moraga.
- Certificado N° 273 de 11.05.2022, de Jefa (R) Departamento de Educación Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N° 1627 de 03.03.2020, de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.
- Decretos Alcaldicios N° 1145 de 31.03.2021, N° 2950 de 04.10.2021, N° 2949 de 04.10.2021, N° 2764 de 20.09.2021, N° 2765 de 20.09.2021, N° 3188 de 29.10.2021, N° 3373 de 18.11.2021, N° 3374 de 18.11.2021 y N° 3410 de 22.11.2021, todos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento 1932 de 14.05.2020 de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue que reconoce 4 Bienios a doña María Castillo Moraga.
- Decreto Exento N° 5225 de 29.12.2021 que delega en el Titular de La Dirección de Educación la Atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.
- El DFL N° 1 de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican.
- Decreto 106, de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia de los profesionales de la educación, para el cálculo y pago de las asignaciones que señala; y deroga el Decreto N° 264, de 1991, del Ministerio de Educación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento N° 13 de 03.01.2022, se le reconoce a doña María Castillo Moraga 4 bienios y a la vez se acreditan 11 meses y 21 días de servicio, el que debe considerarse en su próximo bienio.
- Que, con fecha 11 de marzo de 2022 se certifica que la Sra. María Castillo cumple 1 bienio, el cual debe reconocerse mediante un acto administrativo.
- Los años de servicio acreditados por la docente en conformidad al artículo 48 del Estatuto Docente y artículos 8 y 9 del Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia de los profesionales de la educación.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el reconocimiento de tiempo servido y número de bienio cumplido, a contar del 11.03.2022, para los efectos del pago de la Asignación de Experiencia Docente, de doña **MARÍA ELISA CASTILLO MORAGA** C.I. N° 15.705.485-6, Docente de Educación General Básica en la atención del Programa de Integración Escolar en la Escuela Independencia de Cauquenes.

ACREDITA TIEMPO SERVIDO EN:

Docente DAEM Pelluhue : 11 meses 21 días.
Docente DAEM Cauquenes : 11 meses 28 días.
Total años de docencia calculados al 11/03/2022 : 24 meses (1 BIENIO).

BIENIO CUMPLIDO EL 11 MAR. 2022 : 01.-
TOTAL DE BIENIOS CUMPLIDOS AL 11 MAR. 2022 : 05.-

2.- **PÁGUESE** la asignación correspondiente de acuerdo con los porcentajes estipulados en el artículo 48 del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.070, y Decreto 106, de 2021, del Ministerio de Educación.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al Item 2152102 Personal a contrata Presupuesto de Educación.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 5225 del 29-12-2021

ALCALDESA

Silvana Garrido Constenla

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (a)
- Escuela Independencia.
- Remuneraciones DAEM.
- C/c Personal DAEM.
- Archivo Bienios.

Handwritten signature